



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 072-2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana **02 ABR. 2019**

VISTOS : el D.T.I N° 01430; la Carta N° 091-2019/ A&G de fecha 05 de Marzo del 2019 del Representante Legal de la empresa Técnicos ejecutores A&G SRL; el Informe N° 028-2019/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 12 de Marzo del 2019 del Ingeniero Inspector Edmundo Cueva Bastidas; el Informe N° 163-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de Marzo del 2019 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 111-2019/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Marzo del 2019 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 076-2019/GRP-401000-401100 de fecha 29 de Marzo del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Junio del 2018, se suscribe el CONTRATO N° 14-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre esta **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y la empresa **TECNICOS EJECUTORES A&G SRL**, para la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un monto contractual ascendente a **S/. 572,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, incluido Impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Carta N° 091-2019/A&G de fecha 05 de Marzo del 2019, el Representante Legal de la empresa Técnicos ejecutores A&G SRL alcanza el calendario y cronograma de ejecución valorizado del servicio **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, derivado de la ampliación de plazo N° 06 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 024-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, solicitando su revisión y aprobación mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 028-2019/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 12 de Marzo del 2019, el Ingeniero Inspector Edmundo Cueva Bastidas manifiesta que el calendario del servicio actualizado y valorizado del servicio **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, derivado de la ampliación de plazo N° 06, se encuentran conformes y solicita su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 163-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de Marzo del 2019, el Sub Director de la División de Obras opina que de conformidad con el numeral 8.10.10 de la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-44000-440400, el contratista contaba con 05 días calendarios siguientes a la notificación de la ampliación de plazo para presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y Programación CPM, por lo que, observando que dicho acto fue notificado el 06 de Febrero del 2019, contaba hasta el 11 de Febrero del 2019 para presentar el calendario respectivo, sin embargo dicha documentación ha sido presentada con fecha 05 de Marzo del 2019, es decir fuera del plazo establecido en la norma, por lo que, deviene en improcedente la aprobación del cronograma de ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante Memorando N° 111-2019/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Marzo del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura comparte la opinión emitida por el Sub Director de la División de Obras y en consecuencia solicita **DECLARAR IMPROCEDENTE** la presentación del **CALENDARIO DE AVANCE DE SERVICIO VALORIZADO** del Servicio **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE**



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **072**-2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **02 ABR. 2019**

UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, respecto al cronograma de ejecución o avance del servicio, la Directiva N° 020-2018/GRP-440000-440400 "Lineamientos para la ejecución de actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública, a través de la contratación de servicios, en el Pliego Gobierno Regional Piura", indica en el numeral 8.10.10 De aprobarse o consentirse la solicitud de ampliación de plazo, el contratista debe actualizar el cronograma de ejecución del servicio, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario siguiente a la notificación de la resolución o fecha en que queda consentida dicha solicitud", deviene en improcedente la presentación del CALENDARIO DE AVANCE DE SERVICIO VALORIZADO del Servicio "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, en atención a las opiniones técnicas emitidas por el Sub Director de la División de Obras, el Director Sub Regional de Infraestructura así como la opinión legal emitida mediante Informe N° 076-2019/GRP-401000-401100 de fecha 29 de Marzo del 2019; resulta **IMPROCEDENTE** por extemporáneo la solicitud de aprobación del Calendario de Avance Valorizado del servicio "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR **IMPROCEDENTE** por extemporáneo la solicitud de aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE AVANCE VALORIZADO del Servicio "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA, derivado de la ampliación de plazo N° 06 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 024-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **TÉCNICOS EJECUTORES A&G SRL** en su domicilio ubicado en MZ. E Lote 06- Departamento N° 401 Urbanización El Trebol (Frente a Transportes EPPO)- Piura y al inspector del servicio **ING. EDMUNDO DANTE CUEVA BASTIDAS.**

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 072-2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 ABR. 2019

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL